



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

MEMORIA ECONÓMICA PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA DE REHABILITACIÓN Y RETORNO A LA COMUNIDAD PARA ADULTOS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE.

Según el Informe de necesidad de la Dirección General Asistencial, se evidencia la necesidad de tramitar un contrato de servicios cuyo objeto es la contratación de una unidad hospitalaria de rehabilitación y retorno a la comunidad (URCC) para atender a pacientes adultos de la Comunidad de Madrid que presentan trastornos mentales graves, con edades comprendidas entre los 18 y 60 años (25 camas).

La Comunidad de Madrid carece de una unidad hospitalaria de rehabilitación y retorno a la Comunidad (URCC) destinada a pacientes con trastorno mental grave y crónico con el objetivo de facilitar la transición a la comunidad desde las unidades hospitalarias de larga estancia, lográndose con ello la rehabilitación de las personas con enfermedad mental grave y cubriendo a su vez las necesidades de rehabilitación de los pacientes que precisan un tratamiento más prolongado en el tiempo, facilitando la transición de los pacientes a recursos de salud mental ambulatorios y su reincorporación a la comunidad.

La Unidad Hospitalaria de Rehabilitación Retorno a la Comunidad tiene unas características especiales y diferenciadas de otras Unidades de Rehabilitación de estancias medias al tratarse de una Unidad “puente” entre estas y las Unidades de Cuidados Psiquiátricos Prolongados (larga estancia). Tiene como objetivos tanto tratar el perfil de pacientes más complejos de las unidades de media estancia, así como conseguir el retorno a la Comunidad de los pacientes ingresados en las unidades de larga estancia. Esto significa un aumento de la complejidad asistencial e implica también una dotación mayor de profesionales que conlleva a que el precio cama/día de 142 euros, sea realista y pueda permitir la concurrencia solvente de varias empresas al procedimiento.

En este procedimiento el importe cama/día de la URCC es de 142,00 €, sin IVA. En el precio de referencia se incluye el gasto de farmacia, referido exclusivamente a la atención psiquiátrica y de Atención Primaria de los pacientes ingresados.

Se ha calculado el precio cama/día sin IVA (en virtud del artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Precio cama/día sin IVA:

| | Nº CAMAS | PRECIO CAMA DIA SIN IVA | IMPORTE SIN IVA (24 meses) |
|--|----------|-------------------------------|-------------------------------|
| UNIDAD HOSPITALARIA DE REHABILITACIÓN Y RETORNO A LA COMUNIDAD – URRC – PACIENTES ADULTOS | 25 | 142,00 € | 2.595.050,00 € |

A partir del precio unitario máximo y del número de estancias previstas para la ocupación máxima de las plazas convocadas, durante todos los días de cada mes estimado, se ha obtenido el presupuesto base de licitación del contrato, con el siguiente resultado:

| |
|---|
| $25 \text{ camas} \times 142,00 \text{ euros/día} \times 731 \text{ días} = 2.595.050,00 \text{ euros}$ |
|---|

En el contrato se establece el pago de la actividad mensual efectivamente realizada en el mes siguiente a su ejecución, incluyendo el mes de diciembre en el presupuesto del ejercicio siguiente.

El inicio del contrato se ha previsto para el próximo 1 de diciembre de 2023, reajustando el presupuesto del contrato en caso de que se modifique esta fecha, siendo la distribución plurianual, la siguiente:

Presupuesto base de licitación para las anualidades 2023 – 2024 - 2025:

| ANUALIDAD | 2023 | 2024 (bisiesto) | 2025 | TOTAL |
|----------------|--------|-----------------|----------------|-----------------------|
| Días | 0 | 366 | 365 | 731 |
| Importe | 0,00 € | 1.299.300,00 € | 1.295.750,00 € | 2.595.050,00 € |

| ANUALIDAD | IMPORTE |
|-----------|----------------|
| 2023 | 0,00 € |
| 2024 | 1.299.300,00 € |
| 2025 | 1.295.750,00 € |
| TOTAL | 2.595.050,00 € |

Este presupuesto de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA EUROS (**2.595.050,00 €**) (sin IVA), se imputan al programa 312A, partida presupuestaria 25101.

El valor estimado de este contrato, asciende a un importe de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (**6.745.355,00 euros**) (sin IVA). El método de cálculo aplicado para establecer el valor estimado del contrato, es la suma del presupuesto base de licitación del contrato correspondiente a 2 años, teniendo en cuenta que 2024 es un año bisiesto, y el incremento de una prórroga de 3 anualidades. En el cálculo de esta prórroga, se ha computado un día más en el año 2028, debido a ser éste bisiesto. A su vez, se contempla la modificación de un 10%.

Los importes que integran el valor estimado son los siguientes:

| | |
|---|-----------------------|
| Presupuesto del contrato – 24 meses – (731 días) (*) Periodo estimado: 1 de diciembre 2023 a 30 de noviembre 2025 | 2.595.050,00 € |
| Prórroga del contrato – 36 meses – (1.096 días) (**) Periodo estimado: 1 de diciembre 2025 a 30 de noviembre de 2028 | 3.890.800,00 € |
| Modificaciones del 10% | 259.505,00 € |
| TOTAL | 6.745.355,00 € |

(*) 2024 es año bisiesto

(**) 2028 es año bisiesto

Forma de pago:

Pagos mensuales, en función de las camas cubiertas y vacantes durante el mes, previa presentación del informe de actividad (según un modelo que se entregará al adjudicatario tras la firma del contrato) y de las facturas correspondientes conformadas por el responsable del contrato y con base en las certificaciones expedidas por el citado responsable. En las facturas deberá especificarse el número de camas, tanto ocupadas como vacantes. Se abonará mensualmente, multiplicando el precio/día, sin IVA, por el número de camas y el número de días en la URCC.

Se considerará reserva de cama y se facturará como tal la no ocupada por causas no imputables al recurso residencial. En este caso, el importe a abonar por cama/día será el 80% del precio de la plaza ocupada. Las vacantes por expulsión o abandono no justificado, se considerarán imputables al adjudicatario.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del objeto del contrato ante el registro del órgano de contratación, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación. En la factura deberá constar la identificación del órgano gestor (órgano de contratación), de la unidad tramitadora (centro directivo promotor del contrato) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Firmado digitalmente por: MACIA LOSADA JOSE
Fecha: 2023 08 03 12:01

Fdo.: José Macía Losada